



Bogotá, D.C.

570

Señor

**ANONIMO**

SIN DIRECCION

peticionesvillanohora@gmail.com

**Asunto:** Respuesta Petición radicado Personería SINPROC - 2769339.

Respetado ciudadano,

En atención a su petición, relacionada con presuntas irregularidades que se presentan en el sector del Barrio Villa Nohora en calle 58 M sur entre la carrera 78 Bis y 78 Bis A, por comerciantes del sector, quienes al parecer incumplen los requisitos de iniciación y funcionamiento de actividad económica establecidos en el artículo 87 del Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana, así como también, presuntamente realizan extensión de la actividad económica sobre el espacio público, teniendo en cuenta que una de las funciones de la Policía Nacional, es propender por la seguridad, la sana convivencia ciudadana y el cuidado del espacio público, así como ejercer Inspección, Vigilancia y Control, respecto al cumplimiento de requisitos de iniciación y funcionamiento de actividades económicas, por lo cual, este despacho de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, el cual fue modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se remitió la mencionada petición mediante radicado No. 20205700266441, a la Policía Nacional – Estación 7ª de Policía.

Por último, le informó que en virtud de las competencias establecidas el artículo 86 de la Ley 1421 de 1993 *“Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá”* se procedió a ingresar el sector denunciado en base de datos que reposa en el Área de Gestión Policial y Jurídica, con el fin de incluirlo en próximo operativo de Inspección Vigilancia y Control - IVC de espacio público y actividad económica.

Cordialmente,

**LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS**

Alcaldesa Local de Bosa

[alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co)

Anexo: Radicado No. 20205700266441

✓ Proyecto: Victor Alfonso Garrido- Abogado IVC FDLB



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20205700266451

Fecha: 28-06-2020



Página 2 de 2

conformidad con lo preceptuado en el artículo en el artículo 209 de la Constitución Política y en párrafo primero de artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación Hoy \_\_\_\_\_, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en lugar visible de la Alcaldía Local de Bosa, siendo la siete de la mañana (7A.M), por el termino de cinco (5) días hábiles

Constancia de Des fijación. El presente oficio permaneció fijado en lugar público de esta Alcaldía por el término de (5) días hábiles y se desfija hoy \_\_\_\_\_, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 P.M).





Bogotá, D.C.

570

Coronel  
**ELKIN DARIO QUINCHÍA MENESES**  
Estación Séptima de Policía de Bosa  
Calle 65 Sur J No. 77 N 23  
Ciudad.

Asunto: Traslado radicado SINPROC - 2769339.

Respetado Coronel Quinchía,

Por medio del presente oficio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 el cual fue modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito remitirle la petición realizada por un ciudadano **ANÓNIMO**, en el cual pone en conocimiento algunas irregularidades que se presentan en el sector del Barrio Villa Nohora en calle 58 M sur entre la carrera 78 Bis y 78 Bis A, por comerciantes del sector, quienes al parecer incumplen los requisitos de iniciación y funcionamiento de actividad económica establecidos en el artículo 87 del Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana, así como también, presuntamente realizan extensión de la actividad económica sobre el espacio público.

Lo anterior con el fin, que de acuerdo con las funciones y atribuciones de la Policía Nacional, señaladas en la Ley 1801 de 2016, realice labores de patrullaje y verificación de requisitos para cumplir la actividad económica de los establecimientos de comercio que se encuentren ubicados el sector del Barrio Villa Nohora en calle 58 M sur entre la carrera 78 Bis y 78 Bis A, aplicando las medidas correctivas a que haya lugar, informando al peticionario de forma clara y oportuna las medidas adoptadas de acuerdo a su denuncia.

Cordialmente,



**LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS**  
Alcaldeza Local de Bosa  
alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Petición Rad. SINPROC - 2769339.

Proyecto: Víctor Alfonso Garrido Velilla- Abogado IVC FDLB

